

**APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO A SUMA ALZADA Y  
AUTORIZA INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN CON CARGO DE LA  
OBRA "REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO COMUNA DE  
DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-15-LR20.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.377.-**

**DALCAHUE, 25 de julio de 2022.-**

**VISTOS:** el ORD. ALCALDÍA N°365 de fecha 21/07/2022 que informa inicio proceso de liquidación con cargo al Gobierno Regional de Los Lagos, el informe del ITO de fecha 18/07/2022, la carta de la empresa contratista ingreso Oficina de Partes N°3988 de fecha 15/07/2022, el ORD. ALCADÍA N°357 de fecha 14/07/2022 da respuesta carta contratista, el ORD. DOM N°53 de fecha 08/07/2022 que notifica al contratista el monto por concepto de multas e informa inicio de proceso de liquidación con cargo, el OFICIO ALCALDÍA N°331 de fecha 04/07/2022 que da respuesta a solicitud planteada por el contratista con fecha 24/03/2022 y posteriormente reiterada con fecha 08/06/2022, la carta de la empresa contratista de fecha 28/06/2022 que propone el término de contrato de mutuo acuerdo, el ORD. DOM N°41 de fecha 14/06/2022 que solicita aumento de vigencia de garantía del contrato, la carta de la empresa contratista de fecha 08/06/2022 que reitera solicitud planteada con fecha 24/03/2022, el Folio N° 29 -tomo 3- del libro de obras de fecha 08/06/2022, el ORD. DOM N°31 de fecha 26/05/2022 que establece exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual, la carta de la empresa contratista de fecha 24/03/2022 que solicita reajuste global del contrato, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el decreto alcaldicio N°466 de fecha 28/02/2022 que aprueba modificación de contrato N° 5, la modificación de contrato N°05 de fecha 28/02/2022 a costo cero y aumento de plazo, el Ord. GORE Los Lagos N°0339 de fecha 23/02/2022 informa nuevo RS y autoriza modificación a costo cero, el anexo prórroga de boleta de garantía de fecha 18/02/2022 del Banco de Chile que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°315 de fecha 04/02/2022 que aprueba la aplicación de multas, El Ord. DOM N°8 de fecha 03/02/2022 que notifica al contratista la aplicación de multa, la carta del contratista ingreso Oficina de Partes N°513 de fecha 02/02/2022 que solicita estado de pago N°14, el Ord. GORE Los Lagos N°0474 de fecha 11/03/2022 que remite instrucciones sobre multas, el decreto alcaldicio N°280 de fecha 02/02/2022 que designa subrogancia del alcalde, el Ord. Alcaldicio N°15 de fecha 06/01/2022 emitido al Gobierno Regional de Los Lagos, el decreto alcaldicio N°26 de fecha 05/01/2022 que aprueba modificación de contrato N°04, el anexo prórroga de boleta de garantía de fecha 04/11/2021 del Banco de Chile que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, la modificación de contrato N°04 de fecha 30/12/2021, el informe del ITO de fecha 29/12/2021, El memorándum N°111 de fecha 29/12/2021 del Secpla, El memorándum N°148 de fecha 29/12/2021 del Inspector técnico de Obras, la carta del contratista de fecha 29/12/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, el decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 08/11/2021 que aprueba la modificación de contrato, el anexo prórroga de boleta de garantía de fecha 04/11/2021 del Banco de Chile que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°03 de fecha 02/11/2021, el informe del ITO de fecha 29/10/2021, la carta del contratista de fecha 29/10/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.313 de fecha 19/08/2021 que aprueba la modificación de contrato, el anexo prórroga de boleta de garantía de fecha 18/08/2021 del Banco de Chile que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°02 de fecha 03/08/2021, el informe del ITO de fecha 30/07/2021, la carta del contratista de fecha 30/07/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P, el decreto alcaldicio N°861 de fecha 13/05/2021 que aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, el anexo prórroga de boleta de garantía de fecha 10/05/2021 del Banco de Chile que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 de fecha 05/05/2021, el informe del ITO de fecha 03/05/2021, la carta del contratista de fecha 03/05/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.425 de fecha 24/09/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 24/09/2020, el decreto alcaldicio N°1.404 de fecha 22/09/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.402 de fecha 21/09/2020 que restablece plazo de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 17/09/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°4130 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°1.197 de fecha 30/07/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 30/07/2020 ingresada en la oficina de partes bajo N°3378 con fecha 30/07/2020 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-15-LR20, el decreto alcaldicio N°1.188 de fecha 29/07/2020 que aprueba el contrato, El Contrato de fecha 28/07/2020 protocolizado ante notario con fecha 29/07/2020, la Boleta de Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.107 de fecha 10/07/2020 que readjudica la licitación, la necesidad de readjudicar la Licitación N° 3520-15-LR20,



el Decreto Alcaldicio N°1.102 de fecha 10/07/2020 que Invalida y deja sin efecto Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 1.037, Informe de Propuesta Pública y Acta de Apertura, el Informe de Propuesta Pública de fecha 10/07/2020, el Acta de Apertura de fecha 09/07/2020, el Acta de Audiencia otorgada al Sr. Cuniberto Antonio Ávila Olea, Rut N° [REDACTED] de fecha 07/07/2020, lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, N°19.880; la audiencia previa de los interesados, lo que se verificó mediante la notificación por correo electrónico a cada uno de los oferentes, el Ord. Alcaldicio N° 348 de fecha 01/07/2020 emitido al Sr. Cuniberto Antonio Ávila Olea y el Ord. Alcaldicio N°349 de fecha 01/07/2020 emitido al Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar; las observaciones realizadas por el Departamento de Adquisiciones, donde indica que Rut N° 76.095.536-1 evaluado, no es coincidente con Rut N° [REDACTED] de Ficha de Licitación, percatándose de esta situación al generar la orden de compra, lo que constituye una infracción a las Bases Administrativas de Licitación en la exigencia de individualización del oferente, y ser causal de rechazo de la oferta a la luz de lo establecido en el numeral 5.4. de las mismas Bases, lo que no reparó la Comisión de Apertura al momento del Acta de Apertura respectiva; el Decreto Alcaldicio N° 1.037 de fecha 24/06/2020 que Adjudica la Licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 18/06/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/06/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 806 de fecha 15/04/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Ord. N°0670 de fecha 16/03/2020 que toma conocimiento de Bases Administrativas Generales, la Resolución Exenta N° 0698 de fecha 10/03/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 10/03/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 13/01/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, fijado a través del Decreto 250 del año 2004; Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### CONSIDERADO:

Que, por decreto alcaldicio N°1.107 de fecha 10/07/2020 se readjudica la licitación por un monto de \$743.961.208.- IVA Incluido, al contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

La Boleta de Garantía N° 342865-5 del Banco de Chile, tomado por el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$37.198.060.-, de fecha 24/07/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.188 de fecha 29/07/2020 se aprueba el contrato por un monto de \$743.961.208.- IVA Incluido, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.197 de fecha 30/07/2020 se suspende el plazo de la firma del acta de entrega de terreno del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

Que, por decreto alcaldicio N°1.402 de fecha 21/09/2020 se restablece el plazo de la firma del acta de entrega de terreno del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

Que, por decreto alcaldicio N°1.404 de fecha 22/09/2020 se designa el Inspector Técnico de Obras para el proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

Que, por decreto alcaldicio N°1.425 de fecha 24/09/2020 se aprueba el acta de entrega de terreno del I proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

La carta del contratista de fecha 03/05/2021 solicitando aumento de plazo por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 05/05/2021 donde solicita autorización modificar el contrato por aumento de plazo en 90 días corridos de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", licitación pública N° 3520-15-LR20.

El Anexo Prórroga de Boleta Garantía de fecha 10/05/2021 del Banco de Chile, que prórroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020.

Que, por decreto alcaldicio N° 861 de fecha 13/05/2021 se aprueba la modificación de contrato N° 01 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por aumento de plazo en 90 días corridos para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

La carta del contratista de fecha 30/07/2021 solicitando aumento de plazo por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 30/07/2021 donde solicita autorización modificar el contrato por aumento de plazo en 90 días corridos de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", licitación pública N° 3520-15-LR20.

El Anexo Prórroga de Boleta Garantía de fecha 18/08/2021 del Banco de Chile, que prórroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020.

Que, por decreto alcaldicio N°1.313 de fecha 19/08/2021 se aprueba la modificación de contrato N° 02 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por aumento de plazo en 90 días corridos para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

La carta del contratista de fecha 29/10/2021 solicitando aumento de plazo por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 29/10/2021 donde solicita autorización modificar el contrato por aumento de plazo en 60 días corridos de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", licitación pública N° 3520-15-LR20.

El Anexo Prórroga de Boleta Garantía de fecha 04/11/2021 del Banco de Chile, que prórroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020.

Que, por decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 08/11/2021 se aprueba la modificación de contrato N° 03 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por aumento de plazo en 60 días corridos para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

La carta del contratista de fecha 29/12/2021 que propone modificación de contrato a costo cero y solicita modificación por aumento de plazo por problemas ajenos al contratista.

El memorándum N°148 de fecha 29/12/2021 del Inspector Técnico de la Obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue" Sr. Pablo Andrés Navarro Santana que remite propuesta de modificación de contrato a costo cero al Secpla.

El memorándum N°111 de fecha 29/12/2021 del Secpla que acepta propuesta de modificación de contrato a costo cero y autoriza modificación de contrato por aumento de plazo de la Obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

El informe favorable del ITO de fecha 29/12/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 85 días corridos de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", licitación pública N° 3520-15-LR20.

El Anexo Prórroga de Boleta Garantía de fecha 04/11/2021 del Banco de Chile, que prórroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°26 de fecha 05/01/2022 se aprueba la modificación de contrato N° 04 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por aumento de plazo en 85 días corridos para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

El ordinario de alcaldía N°15 de fecha 03/01/2022 que remite al Gobierno Regional de Los Lagos antecedentes del contrato "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue" para reevaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

El ordinario del Gobierno Regional de Los Lagos N°0474 de fecha 11/03/2021 que remite instrucción sobre multas.

La carta del contratista ingreso Oficina de Partes N°513 de fecha 02/02/2022 que solicita estado de pago N°14 del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

El ordinario la Dirección de Obras N°8 de fecha 03/02/2022 que notifica al contratista la aplicación de multa y el monto de ésta, conforme a lo establecido en el punto 18. MULTAS de Las Bases Administrativas que regulan el contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°315 de fecha 04/02/2022 se aprueba la aplicación de multas al contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] correspondiente a la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

El ordinario del Gobierno Regional de Los Lagos N°0339 de fecha 23/02/2022 que informa nuevo RS y autoriza modificación de contrato a costo cero y aumento de plazo de la Obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue". ejecutada por el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

El Anexo Prórroga de Boleta Garantía de fecha 18/02/2022 del Banco de Chile, que prorroga el plazo de vigencia de la Boleta Garantía N° 342865-5 de fecha 24/07/2020 y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°466 de fecha 28/02/2022 se aprueba la modificación de contrato N° 05 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] a costo cero y aumento de plazo en 120 días corridos para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue".

La carta del contratista ingreso Oficina de Partes N° 1456 de fecha 24/03/2022, que solicita evaluar un reajuste global al contrato de un 20% de su precio.

El ordinario de la Dirección de Obras N° 31 de fecha 26/05/2022 que dispone exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual.

El folio N° 29 -tomo 3- del Libro de Obras de fecha 08/06/2022 donde la Inspección Técnica de Obras emite instrucción a la empresa contratista.

La carta del contratista de fecha 08/06/2022 que reitera solicitud planteada mediante ingreso Oficina de Partes N° 1456 de fecha 24/03/2022.

El ordinario de la Dirección de Obras N° 41 de fecha 14/06/2022 que solicita a la empresa contratista aumentar el plazo de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

La carta del contratista ingreso Oficina de Partes N° 3561 de fecha 28/06/2022 que solicita dar término al contrato de mutuo acuerdo, según el punto 19.2. TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO O RESCILIACIÓN DEL CONTRATO, por fuerza mayor o caso fortuito no atribuible a ninguna de las partes contractuales.

El oficio de Alcaldía N° 331 de fecha 04/07/2022 que da respuesta a solicitud planteada por el contratista a través de ingreso Oficina de Partes N° 3561 de fecha 24/03/2022 y reiterada en presentación de fecha 08/06/2022.

El ordinario de la Dirección de Obras N° 53 de fecha 08/07/2022 que informa al contratista el monto por concepto de multa y comunica inicio de proceso de liquidación con cargo del contrato.

El ordinario de Alcaldía N° 357 de fecha 14/07/2022 que da respuesta a la solicitud planteada por el contratista a través de ingreso Oficina de Partes N° 3561 de fecha 28/06/2022.

La carta del contratista ingreso Oficina de Partes N° 3988 de fecha 15/07/2022 que interpone recurso de reposición respecto de acto administrativo.

El informe de la Inspección Técnica de Obras de fecha 18/07/2022 que fundamenta las razones para dar término anticipado al contrato a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por un monto de \$743.961.208.- IVA Incluido, para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-15-LR20.

El ordinario de Alcaldía N° 365 de fecha 21/07/2022 que informa al Gobierno Regional de Los Lagos del inicio de proceso de liquidación con cargo del contrato a suma alzada de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-15-LR20, ejecutada por la empresa contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]

**DECRETO:**


**1.- APRUÉBASE:** El término anticipado del contrato a suma alzada de fecha 28/07/2020, protocolizado el día 29/07/2020 en la Notaría de Achao de don Bruno Eneas Casale Morrison, bajo el repertorio N° 407-2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] por un monto de \$743.961.208.- IVA Incluido, con el objeto de ejecutar la obra denominada "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-15-LR20.

**2.- AUTORÍCESE:** El inicio de proceso de liquidación con cargo de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-15-LR20, contratada a la empresa contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED]


**3.- COMUNÍQUESE:** A la empresa contratista Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar, C.I. N° [REDACTED] el término anticipado del contrato y el inicio de proceso de liquidación con cargo de la obra "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-15-LR20, a la dirección: Alberto Reyes N° 063, comuna de Providencia, ciudad de Santiago y al correo electrónico carlos.martinez@ingemarsa.cl, datos indicados en el formato de identificación del proponente, antecedentes entregados por la empresa contratista en el proceso de Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



  
**RAMIRO DEL CARMEN BARRÍA BÓRQUEZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

RCBB/CIVG/RPSN/pans. -